REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	19 DE FEBRERO DE 2024	**Hora**	08:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2023**	**00068**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	FRANCISCO LUIS PEREZ	Asistió
Apoderado de la demandante	CINTHIA MICHELE NARVAEZ HOYOS	Asistió
Demandada	COMPAÑÍA MINERA DE AMALFI S.O.M.	Asistió
RTE LEGAL	MAURICIO MORA GREIFFENSTEIN	Asistió
CURADOR AD. LITEM	OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMAN	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Existencia contrato de trabajo, pago salarios, indemnización y calculo actuarial.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** No es posible conciliar, ya que la demandada se encuentra representada por curador. Ad. Litem
II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Sin excepciones previas que resolver.
III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: VER GRABACIÓN**
V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 04 de octubre de 2023 (Archivo 11 del expediente electrónico). Además, se decreta como prueba de oficio la siguiente documental: Certificado de registro mercantil de la entidad demandada, emitido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se incorpora en el archivo 36 del expediente.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que fijó fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados en el auto de la referencia por no haber sido objetados. Se recepciona interrogatorio del demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. Los apoderados de ambas partes hacen uso de los alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 44 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, **RESUELVE** **PRIMERO: ABSOLVER** a la demandada **COMPAÑÍA MINERA DE AMALFI S.O.M,** representada por el señor MAURICIO MORA G, o quien haga sus veces, de todas y cada una de las pretensiones formuladas por el señor **FRANCISCO LUIS PEREZ,** identificado con la C.C. **566.926**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO:** Las excepciones propuestas por la entidad demandada**,** por intermedio de curador ad. Litem, quedan resueltas implícitamente. **TERCERO: sin COSTAS** **CUARTO**: Se ordena enviar el proceso al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.   LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO.** Traslado al curador ad. Litem que representa a la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO.**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte

RESUELVE RECURSO
Se ordena remitir el expediente al H. T., Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ
DEMANDANTE
C. C. 566.926
E-mail: mauropeca@hotmail.com

CINTHIA MICHELE NARVAEZ HOYOS
APODERADA DEL DEMANDANTE
T.P. NO. 227.426 DEL C. S. DE LA J
E-mail: juridicasmedellin@gmail.com

OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMAN
CURADOR AD. LITEM DEMANDADA
T. P. 211.070
E-mail: oscarzg3172@hotmail.com

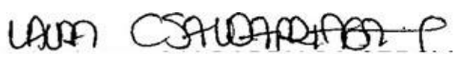

LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

Firmado Por:

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9ad25b14838a614fcede0c9ad72ad9c636ef27b1475249d32d9b66fbd6754a**

Documento generado en 19/02/2024 03:37:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica